

INFORME DE REVISIÓN DE REQUISITOS Y PROHIBICIONES
Comisión Técnica de Selección
Proceso de Designación de Vocales Principal y Suplente del Consejo de la Judicatura
Periodo 2026–2031

I. ANTECEDENTES

El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, cuya conformación y proceso de designación se encuentra regulado en el artículo 179 de la Constitución de la República del Ecuador.

Este establece que dicho órgano estará integrado por cinco vocales principales y sus respectivos suplentes, seleccionados mediante ternas remitidas por el Presidente de la Corte Nacional de Justicia, el Fiscal General del Estado, el Defensor Público, la Función Ejecutiva y la Asamblea Nacional, siendo el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) la institución responsable de su designación, a través de un proceso público con veeduría ciudadana y etapa de impugnación.

En ese marco, el Pleno del CPCCS mediante mediante Memorando Nro. CPCCS-SG-2026-0364-M, de 13 de marzo de 2026, la Mgs. María Gabriela Granizo Haro, Secretaria General E, pone en conocimiento de la Comisión Técnica la resolución No.- CPCCS- PLE-SG-010-O-2026-0077, mediante la cual en su parte pertinente resuelve:

“Artículo 1.- Conformar la Comisión Técnica de Selección, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para la Selección y Designación de las y los Vocales Principales y Suplentes del Consejo de la Judicatura, para el proceso de selección y designación de la o el Vocal Principal y su respectivo Suplente del Consejo de la Judicatura, correspondiente a la fuente de la Corte Nacional de Justicia, para el período 2026–2031, de la siguiente manera:

Comisión Técnica de Selección Proceso de Selección y Designación Vocales principal y suplente, fuente de la Corte Nacional de Justicia.

Mediante Memorando Nro. CPCCS-SG-2026-0404-M, de 18 de marzo de 2026, la Mgs. María Gabriela Granizo Haro, Secretaria General E, pone en conocimiento de la Comisión Técnica la resolución No. - CPCCS- PLE-SG-011-O-2026-0090.

Consejera/o	Delegado/a
Mgs. Andrés Xavier Fantoni Badeón	Doménica Antonella Cano Román
Mgs. Enríquez Castro Jazmín Lilibeth	Andrés Gustavo Mantilla Zapata
Mgs. Bonifaz López Nicole Stephanie	Ana Belén Bastidas Páez
Mgs. Cuarán Rosero Piedad del Rocío	David Marcelo Rojas Cajas
Dr. Gilbert Febres Cordero Roberto Antonio	Doménica Amelia Álvarez Choez
Mgs. Rosero Minda David Alejandro	Luis Antonio Cueva Ordoñez
Mgs. Verdezoto del Salto Johanna Ivonne	Diana Marvella Rosero Mora”

“Artículo 2.- Disponer el traslado directo del Oficio No. 339-MRR-P-CNJ-2026 de 24 de febrero de 2026, junto con sus respectivos expedientes, anexos, alcances y documentación complementaria presentada por los postulantes que integran la terna, a la Comisión Técnica de Selección integrada para la selección y designación del vocal principal y/o suplente del Consejo de la Judicatura de la fuente de la Corte Nacional de Justicia, a fin de que dicha Comisión ejerza sus atribuciones y presente el informe de admisibilidad dentro del término

de tres (3) días contados a partir de la recepción de los expedientes.”

Mediante Memorando Nro. CPCCS-CPCCS-2026-0313-M, de 19 de marzo de 2026, el Mgs. Andres Xavier Fantoni Baldeon, Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, realiza el Acta Entrega recepción en base a lo siguiente:

"Dicha documentación fue entregada en físico a la servidora Doménica Amelia Álvarez Choez, en representación de la Comisión Técnica de Selección, a fin de que se continúe con los trámites legales pertinentes.

Para constancia de lo actuado, se adjunta el Acta de Entrega-Recepción Nro. PRE-CT-CJ-2026-001, suscrita manualmente. En la misma consta el detalle de la documentación entregada.”

De la documentación entregada, sírvase encontrar en el respectivo los expedientes escaneados: [link:https://drive.google.com/drive/folders/1WD_Cy1KLOUDPdlvnqBHApImwikOT2R4z?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/1WD_Cy1KLOUDPdlvnqBHApImwikOT2R4z?usp=sharing).

De tal manera esta Comisión ejerce sus atribuciones y presenta el informe de admisibilidad dentro del término de tres (3) días contados a partir de la recepción de los expedientes.

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 5 y 6 del Reglamento antes mencionado, la Comisión Técnica de Selección tiene la responsabilidad de verificar el cumplimiento de requisitos, prohibiciones e inhabilidades por parte de las y los postulantes incluidos en las ternas remitidas por las autoridades nominadoras. Esta verificación se realiza conforme al artículo 10 del reglamento (requisitos), artículo 11 (prohibiciones) y artículo 14 (documentación habilitante), y constituye una fase esencial para garantizar la legalidad, probidad e idoneidad.

En complemento, mediante Memorando, se convocó a sesión de trabajo de la Comisión Técnica de Selección para elegir Coordinador y Secretario y conocer la resolución de traslado de las ternas, la Comisión eligió como Coordinadora a la funcionaria Doménica Amelia Álvarez Choez y como Secretaria a Doménica Antonella Cano Román.

II VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:

En atención a lo señalado y considerando las disposiciones normativas aplicables, se presenta el Informe de Verificación de Requisitos, Prohibiciones e Inhabilidades, correspondiente a la ciudadana MERCEDES JOHANNA CAICEDO ALDAZ como delegada de la Corte Nacional de Justicia dentro del proceso de selección de vocales principal y suplente del Consejo de la Judicatura 2026–2031.

Fuente nominadora: Corte Nacional de Justicia

Nombre completo: MERCEDES JOHANNA CAICEDO ALDAZ

Cédula de identidad: 1205919630

(Art. 10 del Reglamento, Art. 180 CRE y Art. 260 COFJ)

Nº	Requisito	¿Cumple? (Sí/No)	Observaciones
----	-----------	---------------------	---------------

1	Ser ecuatoriana o ecuatoriano y estar en goce de los derechos de participación política;	SI	Cédula y Certificado del TCE
2	Tener título de abogado reconocido en el país o en las ramas académicas afines a las funciones propias del Consejo de la Judicatura, legalmente acreditado;	SI	Título y Registro del SENESCYT
3	Haber ejercido con probidad e idoneidad notorias la profesión, la docencia universitaria en derecho o en las materias afines a las funciones propias del Consejo de la Judicatura, o la judicatura o el servicio administrativo judicial o el servicio judicial, por un lapso mínimo de diez años.	SI	Certificado IESS, tiempo de servicio por empleador; curriculum vitae; certificado emitido por la unidad administrativa y talento humano de la Corte Nacional de Justicia; certificados emitidos por la dirección de talento humano de la Universidad Estatal de Bolívar; Certificado de docencia UIDE;

VERIFICACIÓN DE PROHIBICIONES E INHABILIDADES:

(Art. 11 del Reglamento)

Nº	Prohibición o Inhabilidad	¿Incorre ? (Sí/No)	Observaciones
1	Se hallare incurso en las inhabilidades establecidas en el artículo 77 del Código Orgánico de la Función Judicial;	NO	Declaración Juramentada
2	Posea, a título personal o a través de su cónyuge, bienes, capitales, inversiones, fondos, acciones, participaciones de cualquier naturaleza en paraísos fiscales;	NO	Declaración Juramentada
3	Sea cónyuge, tenga unión de hecho o sea familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad del presidente/a o vicepresidente/a de la República, ministros/as de Estado, de los asambleístas, vocales del Consejo	NO	Declaración Juramentada

	de la Judicatura, Fiscal General del Estado, defensor público, consejeros del Consejo Nacional Electoral, jueces del Tribunal Contencioso Electoral, jueces de la Corte Constitucional, jueces de la Corte Nacional de Justicia, miembros de la Función de Transparencia y Control Social, o se haya desempeñado como autoridad de elección popular dentro de los últimos cinco años;		
4	Tengan contrato con el Estado, como persona natural, socio o socia, representante, apoderado o apoderada de personas jurídicas, nacionales o extranjeras, celebrado para la adquisición de bienes, ejecución de obras públicas, prestación de servicios públicos sin relación de dependencia o explotación de recursos naturales, mediante concesión, asociación o cualquier otra modalidad contractual;	NO	Declaración Juramentada y Certificado SERCOP
5	Se hallare en interdicción judicial, mientras esta subsista, salvo el caso de insolvencia o quiebra que no haya sido declarada fraudulenta;	NO	Declaración Juramentada
6	Tenga sentencia ejecutoriada emitida por el Tribunal Contencioso Electoral por alguna infracción tipificada en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República de Ecuador -Código de la Democracia-, sancionada con la suspensión de los derechos políticos y de participación, mientras ésta subsista;	NO	Declaración Juramentada y Certificado TCE
7	No haya cumplido las medidas de rehabilitación resueltas por autoridad competente, en caso de haber sido sancionado o sancionada por violencia intrafamiliar o de género;	NO	Declaración Juramentada Información Judicatura
8	Haya ejercido autoridad ejecutiva en gobiernos de facto;	NO	Declaración Juramentada

9	Tenga obligaciones en mora con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) como empleador o prestatario;	NO	Declaración Juramentada Certificado del IESS
10	Tenga obligaciones tributarias con deuda en firme con el Servicio de Rentas Internas (SRI);	NO	Declaración Juramentada Certificado SRI
11	Tenga obligaciones pendientes de pago con el sector público, sin fórmula de arreglo o compensación y que no esté pendiente de resolución judicial;	NO	Declaración Juramentada
12	Sea miembro de las Fuerzas Armadas, de la Policial Nacional en servicio activo, o representante de cultos religiosos;	NO	Declaración Juramentada, certificado emitido por la Fuerzas Armadas y certificado emitido por la Policía Nacional.
13	Haya sido representante o directivo de movimiento o partido político en los últimos cinco años.	NO	Declaración Juramentada Certificado CNE
14	Tengan dos o más de dos pensiones alimenticias vencidas y que se reflejen en el Sistema Único de Pensiones Alimenticias (SUPA);	NO	Declaración Juramentada
15	Sea cónyuge, tenga unión de hecho, o sea pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de las consejeras o consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y/o de las y los miembros de la Comisión Técnica de Selección, y los veedores ciudadana conformada para el efecto;	NO	Declaración Juramentada
16	Haya sido sancionado o sancionada con destitución por responsabilidad administrativa en firme o tenga sanción en firme por responsabilidad civil o penal en el ejercicio de funciones	NO	Declaración Juramentada

	públicas, sin que se encuentre rehabilitado o rehabilitada;		
17	Incurra en alguna de las inhabilidades, impedimentos o prohibiciones para el ingreso o reingreso al sector público;	NO	Declaración Juramentada Certificado MDT
18	Se encontrare en condición de procesado, llamado a juicio por cualquiera de los delitos relacionados con corrupción y crimen organizado, mientras el proceso penal correspondiente se encuentre en trámite;	NO	Declaración Juramentada
19	Haber sido sancionado con sentencia condenatoria ejecutoriada por cualquier tipo penal de los tipificados en el Código Orgánico Integral Penal;	NO	Declaración Juramentada Información Judicatura
20	Las demás prescritas en la Constitución y la ley.	NO	Declaración Juramentada

DOCUMENTOS VERIFICADOS:

(Lista de documentación revisada del artículo 14 del Reglamento)

1.	Hoja de vida que contenga un correo electrónico para recibir sus notificaciones;	cumple
2.	Hoja de vida, de acuerdo con el formato único establecido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y publicado en el portal web institucional;	cumple
3.	Declaración de consentimiento de tratamiento de los datos personales de la o el postulante; el formato único establecido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y publicado en el portal web institucional;	cumple
4.	Formulario de declaración de conflicto de intereses; el formato único establecido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y publicado en el portal web institucional;	cumple
5.	Copia notariada a color de la cédula de identidad y certificado de votación del último proceso electoral;	cumple
6.	Copia notariada del título de tercer y/o cuarto nivel y el certificado de registro emitido por la SENESCYT;	cumple

7.	Copia notariada del título de tercer y/o cuarto nivel y el certificado de registro emitido por la SENESCYT;	cumple
8.	Certificado de no tener deudas tributarias en firme pendientes con el Servicio de Rentas Internas (SRI); emitido con un tiempo no mayor a quince días antes de la postulación;	cumple
9.	Certificados de no tener obligaciones en mora con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) como empleador o prestatario, emitido con un tiempo no mayor a quince días antes de la postulación;	cumple
10.	Certificado de responsabilidades y/o cauciones, otorgado por la Contraloría General del Estado; emitido con un tiempo no mayor a quince días antes de la postulación;	cumple
11.	Certificado de no estar impedido para ocupar cargo público, emitido por el Ministerio del Trabajo, con un tiempo no mayor a veinte y cuatro horas antes de la delegación;	cumple
12.	Certificado de no haber ejercido una dignidad de elección popular o haber sido miembro de la directiva de un partido o movimiento político en los cinco años anteriores a la convocatoria al presente concurso otorgado por el Consejo Nacional Electoral (CNE);	cumple
13.	Certificado de no mantener contratos vigentes con el Estado otorgado por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP); emitido con un tiempo no mayor a quince días antes de la delegación;	cumple
14.	Certificado conferido por el Tribunal Contencioso Electoral de no tener sentencia ejecutoriada por alguna infracción tipificada en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador -Código de la Democracia-, sancionada con la suspensión de derechos políticos y de participación mientras esta subsista; emitido con un tiempo no mayor a quince días antes de la delegación;	cumple
15.	Certificado de apoliticismo conferido por el Consejo Nacional Electoral de su ciudad de residencia; emitido con un tiempo no mayor a quince días antes de la delegación;	cumple

16.	Certificado de no estar registrado en la Base de Datos de la UAFE; Certificado de homónimo con personas registradas en la Base de Datos de la UAFE;	cumple
17.	Certificado de información judicial individual emitido por el Consejo de la Judicatura; notificaciones;	cumple
18.	Certificaciones que acrediten su experiencia laboral o profesional con o sin relación de dependencia;	cumple
19.	Certificado de tiempo de servicio por empleador e historial laboral emitido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS);	cumple
20.	Certificados de capacitación recibida o impartida de los últimos cinco años;	cumple
21.	Certificado de no haber sido sancionado disciplinariamente por el Consejo de la Judicatura por una de las infracciones administrativas que merecen la sanción de destitución y de no encontrarse suspendido en el ejercicio de la profesión, de conformidad con el artículo 77, numerales 4 y 7 del Código Orgánico de la Función Judicial. El certificado será emitido con un tiempo no mayor a quince días antes de la delegación;	cumple
22.	Declaración juramentada otorgada ante un Notario Público respecto a no estar incurso en ninguna de las prohibiciones e inhabilidades establecidas en la Constitución, la ley y el presente reglamento, con base al formato único establecido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y,	cumple
23.	La demás documentación que la o el postulante considere necesario para justificar el cumplimiento de requisitos.	cumple

Fuente nominadora: Corte Nacional de Justicia

Nombre completo: OSCAR GONZALO CHAMORRO GONZALEZ

Cédula de identidad: 1708862394

(Art. 10 del Reglamento, Art. 180 CRE y Art. 260 COFJ)

Nº	Requisito	¿Cumple ? (Sí/No)	Observaciones
1	Ser ecuatoriana o ecuatoriano y estar en goce de los derechos de participación política;	SI	Cédula y Certificado del TCE
2	Tener título de abogado reconocido en el país o en las ramas académicas afines a las funciones propias del Consejo de la Judicatura, legalmente acreditado;	SI	Título y Registro del SENESCYT

3	Haber ejercido con probidad e idoneidad notorias la profesión, la docencia universitaria en derecho o en las materias afines a las funciones propias del Consejo de la Judicatura, o la judicatura o el servicio administrativo judicial o el servicio judicial, por un lapso mínimo de diez años.	SI	Certificado IESS, tiempo de servicio por empleador; curriculum vitae;

VERIFICACIÓN DE PROHIBICIONES E INHABILIDADES:

(Art. 11 del Reglamento)

Nº	Prohibición o Inhabilidad	¿Incorre ? (Sí/No)	Observaciones
1	Se hallare incurso en las inhabilidades establecidas en el artículo 77 del Código Orgánico de la Función Judicial;	NO	Declaración Juramentada
2	Posea, a título personal o a través de su cónyuge, bienes, capitales, inversiones, fondos, acciones, participaciones de cualquier naturaleza en paraísos fiscales;	NO	Declaración Juramentada
3	Sea cónyuge, tenga unión de hecho o sea familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad del presidente/a o vicepresidente/a de la República, ministros/as de Estado, de los asambleístas, vocales del Consejo de la Judicatura, Fiscal General del Estado, defensor público, consejeros del Consejo Nacional Electoral, jueces del Tribunal Contencioso Electoral, jueces de la Corte Constitucional, jueces de la Corte Nacional de Justicia, miembros de la Función de Transparencia y Control Social, o se haya desempeñado como autoridad de elección popular dentro de los últimos cinco años;	NO	Declaración Juramentada

4	Tengan contrato con el Estado, como persona natural, socio o socia, representante, apoderado o apoderada de personas jurídicas, nacionales o extranjeras, celebrado para la adquisición de bienes, ejecución de obras públicas, prestación de servicios públicos sin relación de dependencia o explotación de recursos naturales, mediante concesión, asociación o cualquier otra modalidad contractual;	NO	Declaración Juramentada y Certificado SERCOP
5	Se hallare en interdicción judicial, mientras esta subsista, salvo el caso de insolvencia o quiebra que no haya sido declarada fraudulenta;	NO	Declaración Juramentada
6	Tenga sentencia ejecutoriada emitida por el Tribunal Contencioso Electoral por alguna infracción tipificada en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República de Ecuador -Código de la Democracia-, sancionada con la suspensión de los derechos políticos y de participación, mientras ésta subsista;	NO	Declaración Juramentada y Certificado TCE
7	No haya cumplido las medidas de rehabilitación resueltas por autoridad competente, en caso de haber sido sancionado o sancionada por violencia intrafamiliar o de género;	NO	Declaración Juramentada Información Judicatura
8	Haya ejercido autoridad ejecutiva en gobiernos de facto;	NO	Declaración Juramentada
9	Tenga obligaciones en mora con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) como empleador o prestatario;	NO	Declaración Juramentada Certificado del IESS
10	Tenga obligaciones tributarias con deuda en firme con el Servicio de Rentas Internas (SRI);	NO	Declaración Juramentada Certificado SRI
11	Tenga obligaciones pendientes de pago con el sector público, sin fórmula de arreglo o compensación	NO	Declaración Juramentada

	y que no esté pendiente de resolución judicial;		
12	Sea miembro de las Fuerzas Armadas, de la Policial Nacional en servicio activo, o representante de cultos religiosos;	NO	Declaración Juramentada, certificado emitido por la Fuerzas Armadas y certificado emitido por la Policía Nacional.
13	Haya sido representante o directivo de movimiento o partido político en los últimos cinco años.	NO	Declaración Juramentada Certificado CNE
14	Tengan dos o más de dos pensiones alimenticias vencidas y que se reflejen en el Sistema Único de Pensiones Alimenticias (SUPA);	NO	Declaración Juramentada

Nº	Prohibición o Inhabilidad	¿Incorre? (Sí/No)	Observaciones
15	Sea cónyuge, tenga unión de hecho, o sea pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de las consejeras o consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y/o de las y los miembros de la Comisión Técnica de Selección, y los veedores ciudadana conformada para el efecto;	NO	Declaración Juramentada
16	Haya sido sancionado o sancionada con destitución por responsabilidad administrativa en firme o tenga sanción en firme por responsabilidad civil o penal en el ejercicio de funciones públicas, sin que se encuentre rehabilitado o rehabilitada;	NO	Declaración Juramentada
17	Incurra en alguna de las inhabilidades, impedimentos o prohibiciones para el ingreso o reingreso al sector público;	NO	Declaración Juramentada Certificado MDT
18	Se encuentre en condición de procesado, llamado a juicio por cualquiera de los delitos relacionados con corrupción y crimen organizado, mientras el proceso penal correspondiente se	NO	Declaración Juramentada

	encuentre en trámite;		
19	Haber sido sancionado con sentencia condenatoria ejecutoriada por cualquier tipo penal de los tipificados en el Código Orgánico Integral Penal;	NO	Declaración Juramentada Información Judicatura
20	Las demás prescritas en la Constitución y la ley.	NO	Declaración Juramentada

DOCUMENTOS VERIFICADOS:

(Lista de documentación revisada del artículo 14 del Reglamento)

1.	Hoja de vida que contenga un correo electrónico para recibir sus notificaciones;	cumple
2.	Hoja de vida, de acuerdo con el formato único establecido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y publicado en el portal web institucional;	cumple
3.	Declaración de consentimiento de tratamiento de los datos personales de la o el postulante; el formato único establecido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y publicado en el portal web institucional;	cumple
4.	Formulario de declaración de conflicto de intereses; el formato único establecido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y publicado en el portal web institucional;	cumple
5.	Copia notariada a color de la cédula de identidad y certificado de votación del último proceso electoral;	cumple
6.	Copia notariada del título de tercer y/o cuarto nivel y el certificado de registro emitido por la SENESCYT;	cumple
7.	Copia notariada del título de tercer y/o cuarto nivel y el certificado de registro emitido por la SENESCYT;	cumple
8.	Certificado de no tener deudas tributarias en firme pendientes con el Servicio de Rentas Internas (SRI); emitido con un tiempo no mayor a quince días antes de la postulación;	cumple
9.	Certificados de no tener obligaciones en mora con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) como empleador o prestatario, emitido con un tiempo no mayor a quince días antes de la postulación;	cumple

10.	Certificado de responsabilidades y/o cauciones, otorgado por la Contraloría General del Estado; emitido con un tiempo no mayor a quince días antes de la postulación;	NO CUMPLE
11.	Certificado de no estar impedido para ocupar cargo público, emitido por el Ministerio del Trabajo, con un tiempo no mayor a veinte y cuatro horas antes de la delegación;	cumple
12.	Certificado de no haber ejercido una dignidad de elección popular o haber sido miembro de la directiva de un partido o movimiento político en los cinco años anteriores a la convocatoria al presente concurso otorgado por el Consejo Nacional Electoral (CNE);	cumple
13.	Certificado de no mantener contratos vigentes con el Estado otorgado por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP); emitido con un tiempo no mayor a quince días antes de la delegación;	cumple
14.	Certificado conferido por el Tribunal Contencioso Electoral de no tener sentencia ejecutoriada por alguna infracción tipificada en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador -Código de la Democracia-, sancionada con la suspensión de derechos políticos y de participación mientras esta subsista; emitido con un tiempo no mayor a quince días antes de la delegación;	cumple
15.	Certificado de apoliticismo conferido por el Consejo Nacional Electoral de su ciudad de residencia; emitido con un tiempo no mayor a quince días antes de la delegación;	cumple
16.	Certificado de no estar registrado en la Base de Datos de la UAFE; Certificado de homónimo con personas registradas en la Base de Datos de la UAFE;	cumple
17.	Certificado de información judicial individual emitido por el Consejo de la Judicatura; notificaciones;	cumple
18.	Certificaciones que acrediten su experiencia laboral o profesional con o sin relación de dependencia;	cumple
19.	Certificado de tiempo de servicio por empleador e historial laboral emitido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS);	cumple
20.	Certificados de capacitación recibida o impartida de los últimos cinco años;	cumple
21.	Certificado de no haber sido sancionado disciplinariamente por el Consejo de la Judicatura	cumple

	por una de las infracciones administrativas que merecen la sanción de destitución y de no encontrarse suspendido en el ejercicio de la profesión, de conformidad con el artículo 77, numerales 4 y 7 del Código Orgánico de la Función Judicial. El certificado será emitido con un tiempo no mayor a quince días antes de la delegación;	
22.	Declaración juramentada otorgada ante un Notario Público respecto a no estar incurso en ninguna de las prohibiciones e inhabilidades establecidas en la Constitución, la ley y el presente reglamento, con base al formato único establecido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y,	cumple
23.	La demás documentación que la o el postulante considere necesario para justificar el cumplimiento de requisitos.	cumple

Fuentes nominadora: Corte Nacional de Justicia

Nombre completo: MARIA FERNANDA MOREJON VILLAVINCENCIO

Cédula de identidad: 1102865845

(Art. 10 del Reglamento, Art. 180 CRE y Art. 260 COFJ)

Nº	Requisito	¿Cumple ? (Sí/No)	Observaciones
1	Ser ecuatoriana o ecuatoriano y estar en goce de los derechos de participación política;	SI	Cédula y Certificado del TCE
2	Tener título de abogado reconocido en el país o en las ramas académicas afines a las funciones propias del Consejo de la Judicatura, legalmente acreditado;	SI	Título y Registro del SENESCYT
3	Haber ejercido con probidad e idoneidad notorias la profesión, la docencia universitaria en derecho o en las materias afines a las funciones propias del Consejo de la Judicatura, o la judicatura o el servicio administrativo judicial o el servicio judicial, por un lapso mínimo de diez años.	SI	Certificado IESS, tiempo de servicio por empleador; curriculum vitae;

VERIFICACIÓN DE PROHIBICIONES E INHABILIDADES:

(Art. 11 del Reglamento)

Nº	Prohibición o Inhabilidad	¿Incorre ? (Sí/No)	Observaciones
1	Se hallare incurso en las inhabilidades establecidas en el artículo 77 del Código Orgánico de la Función Judicial;	NO	Declaración Juramentada
2	Posea, a título personal o a través de su cónyuge, bienes, capitales, inversiones, fondos, acciones, participaciones de cualquier naturaleza en paraísos fiscales;	NO	Declaración Juramentada
3	Sea cónyuge, tenga unión de hecho o sea familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad del presidente/a o vicepresidente/a de la República, ministros/as de Estado, de los asambleístas, vocales del Consejo de la Judicatura, Fiscal General del Estado, defensor público, consejeros del Consejo Nacional Electoral, jueces del Tribunal Contencioso Electoral, jueces de la Corte Constitucional, jueces de la Corte Nacional de Justicia, miembros de la Función de Transparencia y Control Social, o se haya desempeñado como autoridad de elección popular dentro de los últimos cinco años;	NO	Declaración Juramentada
4	Tengan contrato con el Estado, como persona natural, socio o socia, representante, apoderado o apoderada de personas jurídicas, nacionales o extranjeras, celebrado para la adquisición de bienes, ejecución de obras públicas, prestación de servicios públicos sin relación de dependencia o explotación de recursos naturales, mediante concesión, asociación o cualquier otra modalidad contractual;	NO	Declaración Juramentada y Certificado SERCOP
5	Se hallare en interdicción judicial, mientras esta subsista, salvo el caso de insolvencia o quiebra que no haya sido declarada fraudulenta;	NO	Declaración Juramentada

6	Tenga sentencia ejecutoriada emitida por el Tribunal Contencioso Electoral por alguna infracción tipificada en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República de Ecuador -Código de la Democracia-, sancionada con la suspensión de los derechos políticos y de participación, mientras ésta subsista;	NO	Declaración Juramentada y Certificado TCE
7	No haya cumplido las medidas de rehabilitación resueltas por autoridad competente, en caso de haber sido sancionado o sancionada por violencia intrafamiliar o de género;	NO	Declaración Juramentada Información Judicatura
8	Haya ejercido autoridad ejecutiva en gobiernos de facto;	NO	Declaración Juramentada
9	Tenga obligaciones en mora con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) como empleador o prestatario;	NO	Declaración Juramentada Certificado del IESS
10	Tenga obligaciones tributarias con deuda en firme con el Servicio de Rentas Internas (SRI);	NO	Declaración Juramentada Certificado SRI
11	Tenga obligaciones pendientes de pago con el sector público, sin fórmula de arreglo o compensación y que no esté pendiente de resolución judicial;	NO	Declaración Juramentada
12	Sea miembro de las Fuerzas Armadas, de la Policial Nacional en servicio activo, o representante de cultos religiosos;	NO	Declaración Juramentada, certificado emitido por la Fuerzas Armadas y certificado emitido por la Policía Nacional.
13	Haya sido representante o directivo de movimiento o partido político en los últimos cinco años.	NO	Declaración Juramentada Certificado CNE
14	Tengan dos o más de dos pensiones alimenticias vencidas y que se reflejen en el Sistema Único de Pensiones Alimenticias (SUPA);	NO	Declaración Juramentada

Nº	Prohibición o Inhabilidad	¿Incorre? (Sí/No)	Observaciones
15	Sea cónyuge, tenga unión de hecho, o sea pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de las consejeras o consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y/o de las y los miembros de la Comisión Técnica de Selección, y los veedores ciudadana conformada para el efecto;	NO	Declaración Juramentada
16	Haya sido sancionado o sancionada con destitución por responsabilidad administrativa en firme o tenga sanción en firme por responsabilidad civil o penal en el ejercicio de funciones públicas, sin que se encuentre rehabilitado o rehabilitada;	NO	Declaración Juramentada
17	Incurra en alguna de las inhabilidades, impedimentos o prohibiciones para el ingreso o reingreso al sector público;	SI	Declaración Juramentada Registra impedimento como "DEUDORES A ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO" por el IESS
18	Se encontrare en condición de procesado, llamado a juicio por cualquiera de los delitos relacionados con corrupción y crimen organizado, mientras el proceso penal correspondiente se encuentre en trámite;	NO	Declaración Juramentada
19	Haber sido sancionado con sentencia condenatoria ejecutoriada por cualquier tipo penal de los tipificados en el Código Orgánico Integral Penal;	NO	Declaración Juramentada Información Judicatura
20	Las demás prescritas en la Constitución y la ley.	NO	Declaración Juramentada

DOCUMENTOS VERIFICADOS:

(Lista de documentación revisada del artículo 14 del Reglamento)

1.	Hoja de vida que contenga un correo electrónico para recibir sus notificaciones;	cumple
2.	Hoja de vida, de acuerdo con el formato único establecido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y publicado en el portal web institucional;	cumple
3.	Declaración de consentimiento de tratamiento de los datos personales de la o el postulante; el formato único establecido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y publicado en el portal web institucional;	cumple
4.	Formulario de declaración de conflicto de intereses; el formato único establecido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y publicado en el portal web institucional;	cumple
5.	Copia notariada a color de la cédula de identidad y certificado de votación del último proceso electoral;	cumple
6.	Copia notariada del título de tercer y/o cuarto nivel y el certificado de registro emitido por la SENESCYT;	cumple
7.	Copia notariada del título de tercer y/o cuarto nivel y el certificado de registro emitido por la SENESCYT;	cumple
8.	Certificado de no tener deudas tributarias en firme pendientes con el Servicio de Rentas Internas (SRI); emitido con un tiempo no mayor a quince días antes de la postulación;	cumple
9.	Certificados de no tener obligaciones en mora con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) como empleador o prestatario, emitido con un tiempo no mayor a quince días antes de la postulación;	cumple
10.	Certificado de responsabilidades y/o cauciones, otorgado por la Contraloría General del Estado; emitido con un tiempo no mayor a quince días antes de la postulación;	cumple
11.	Certificado de no estar impedido para ocupar cargo público, emitido por el Ministerio del Trabajo, con un tiempo no mayor a veinte y cuatro horas antes de la delegación;	cumple (registra impedimento)
12.	Certificado de no haber ejercido una dignidad de elección popular o haber sidomiembro de la directiva de un partido o movimiento político en los cinco años anteriores a la convocatoria al presente concurso otorgado por el Consejo Nacional Electoral (CNE);	cumple
13.	Certificado de no mantener contratos vigentes con el Estado otorgado por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP); emitido con un tiempo no mayor a quince días antes de la delegación;	cumple
14.	Certificado conferido por el Tribunal Contencioso Electoral de no tener sentencia ejecutoriada por alguna infracción tipificada en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador -Código de la Democracia-, sancionada con la suspensión de derechos políticos y de participación mientras esta subsista; emitido con un tiempo no mayor a quince días antes de la delegación;	cumple

15.	Certificado de apoliticismo conferido por el Consejo Nacional Electoral de su ciudad de residencia; emitido con un tiempo no mayor a quince días antes de la delegación;	cumple
16.	Certificado de no estar registrado en la Base de Datos de la UAFE; Certificado de homónimo con personas registradas en la Base de Datos de la UAFE;	cumple
17.	Certificado de información judicial individual emitido por el Consejo de la Judicatura; notificaciones;	cumple
18.	Certificaciones que acrediten su experiencia laboral o profesional con o sin relación de dependencia;	cumple
19.	Certificado de tiempo de servicio por empleador e historial laboral emitido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS);	cumple
20.	Certificados de capacitación recibida o impartida de los últimos cinco años;	cumple
21.	Certificado de no haber sido sancionado disciplinariamente por el Consejo de la Judicatura por una de las infracciones administrativas que merecen la sanción de destitución y de no encontrarse suspendido en el ejercicio de la profesión, de conformidad con el artículo 77, numerales 4 y 7 del Código Orgánico de la Función Judicial. El certificado será emitido con un tiempo no mayor a quince días antes de la delegación;	cumple
22.	Declaración juramentada otorgada ante un Notario Público respecto a no estar incurso en ninguna de las prohibiciones e inhabilidades establecidas en la Constitución, la ley y el presente reglamento, con base al formato único establecido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y,	Cumple
23.	La demás documentación que la o el postulante considere necesario para justificar el cumplimiento de requisitos.	cumple

III. ANÁLISIS Y MOTIVACIÓN

La Comisión Técnica de Selección, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 5, 6, 10, 11, 14 y 15 del Reglamento para la Selección y Designación de las y los Vocales Principales y Suplentes del Consejo de la Judicatura, procedió a la verificación documental y normativa de los expedientes de las y los postulantes integrantes de la terna remitida por la Corte Nacional de Justicia.

Del examen de la documentación presentada, se constató lo siguiente:

1. Cumplimiento de requisitos:

Los postulantes acreditan nacionalidad ecuatoriana, goce de derechos políticos, título profesional legalmente reconocido y registrado en la SENESCYT, así como experiencia profesional superior a diez (10) años en áreas vinculadas con el ejercicio profesional, docencia y funciones relacionadas con el ámbito jurídico, en conformidad con el artículo 10 del Reglamento y el artículo 180 de la Constitución de la República.

2. Respecto a las prohibiciones e inhabilidades:

Con base en la documentación habilitante y las consultas en los registros oficiales (SRI, SERCOP, SATJE, Ministerio del Trabajo, entre otros), se verificó que la profesional Mercedes Caicedo no incurre en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en el artículo 11 del Reglamento.

En cuanto a la postulante María Fernanda Morejón, se verificó mediante el certificado emitido por el Ministerio del Trabajo que registra impedimento legal para ejercer cargos públicos por la causal de mora con el sector público, reportada por el IESS, lo cual constituye una inhabilidad objetiva conforme al artículo 11 del Reglamento.

Por su parte, el postulante Oscar Chamorro Villavicencio, si bien cumple con los requisitos formales, registra responsabilidad civil culposa certificada por la Contraloría General del Estado, lo cual configura una inhabilidad conforme a los artículos 11 y 14 del Reglamento.

3. Documentación habilitante:

Se constató la presentación íntegra y válida de los documentos exigidos en el artículo 14 del Reglamento, incluidos certificados de obligaciones tributarias y de seguridad social, declaraciones juramentadas, certificados de apoliticismo y ausencia de sanciones, entre otros.

No obstante, respecto de la postulante María Fernanda Morejón, el certificado del Ministerio del Trabajo evidencia la existencia de un impedimento legal para ejercer cargo público por mora con el sector público; y en relación con el postulante Oscar Chamorro Villavicencio, su certificado de responsabilidades emitido por la Contraloría General del Estado refleja la existencia de responsabilidad civil culposa.

Normativa aplicable: Constitución de la República, arts. 82, 83.1, 180 y 181; COA, arts. 28 y 29; COFJ, art. 260; Reglamento para la Selección y Designación, arts. 10, 11, 14, 15 y 17.

III. CONCLUSIONES

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 5, 6, 10, 11, 14 y 15 del Reglamento para la Selección y Designación de las y los Vocales Principales y Suplentes del Consejo de la Judicatura, esta Comisión Técnica de Selección, concluye que los postulantes Mercedes Caicedo, María Fernanda Morejón y Oscar Chamorro cumplen íntegramente los requisitos establecidos en el artículo 10 del Reglamento y el artículo 180 de la Constitución.

Sin embargo, los postulantes Oscar Chamorro Villavicencio y María Fernanda Morejón, incurren en las prohibiciones determinadas en los cuadros de verificación contenidos en el presente informe, se deja constancia de que, se verifica que el postulante Oscar Chamorro registra responsabilidad civil culposa certificada por la Contraloría General del Estado; y, la postulante María Fernanda Morejón registra impedimento laboral, lo cual configura una inhabilidad objetiva para el ejercicio del cargo, en los términos previstos en los artículos 11 y 14 del Reglamento que rige este proceso de selección. En consecuencia, pese al cumplimiento de los requisitos exigidos, sus postulaciones no satisfacen integralmente las condiciones legales necesarias para continuar en el proceso de designación.

Finalmente esta Comisión Técnica de Selección informa al pleno del CPCCS, que la revisión de los expedientes, se realizó con presencia de la veeduría ciudadana conformada para el efecto, con trasmisión en vivo, y verificación de cada uno de los documentos y medios

magnéticos entregados a la Comisión para el desempeño de nuestras atribuciones, dicha documentación será debidamente foliada y entregada a Secretaria General en el momento que corresponda y previa notificación del pleno del CPCCS, de igual con este informe se remite la documentación integral al área de comunicación para efectos de publicidad.

IV. RECOMENDACIONES

Conforme el artículo 16 del Reglamento que rige el proceso el pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social deberá resolver y notificar dentro del término de dos días al Presidente de la Corte Nacional de Justicia, para que, dentro del término de cinco días proceda a completar la terna, dado que los profesionales Oscar Chamorro Villavicencio y María Fernanda Morejón, se encuentran en causal de prohibición e inhabilidad.

V. FIRMAN

MIEMBROS	FIRMA	VOTACIÓN
Doménica Amelia Álvarez Choez		A FAVOR
Doménica Antonella Cano Roman		A FAVOR
Ana Belén Bastidas Paez		A FAVOR
David Marcelo Rojas Cajas		EN CONTRA
Andrés Gustavo Mantilla Zapata		A FAVOR
Diana Marvella Rosero Mora		A FAVOR
Luis Antonio Cueva Ordóñez		A FAVOR